



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA **LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, LA **LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD, **PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR, EL **C. EULALIO ÁLVAREZ ESPINOSA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 294/2022, 295/2022 Y 296/2022.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 48/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.294/295/296/430-4/2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

EJERCICIO 2021, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/889/2022, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2008, CUYAS FIRMAS FUERON RATIFICADAS EL DÍA 26 DE MAYO DE 2008, ANTE EL LICENCIADO JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ Y PÉREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, HOY ALCALDÍA TLALPAN, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 384409, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2008, POR EL CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD "PROGRESO TOTOLTEPEC", S.C. DE R.L. DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

- II.2.-** EL C. EULALIO ÁLVAREZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD “PROGRESO TOTOLTEPEC”, S.C. DE R.L. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1375181730, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,967, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 177 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.-** CON INSTRUMENTO NÚMERO 30,967, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 177 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE “PROGRESO TOTOLTEPEC”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, SIENDO ENTRE OTROS: A) DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN Y MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE VICENTE RIVA PALACIO, NÚMERO 8A, COLONIA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **PT0080526UNA**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE Plenamente SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

BJHM/JCTM/ACB/JLOE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$2,594,188.48 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

SEXTA. - ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN RECIBIDOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN TÉRMINOS DE PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A **“EL PROVEEDOR”** DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL ACTUALIZARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **“EL GCDMX”** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **“EL GCDMX”**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA NO ENTREGA, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD FROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA).

VIGÉSIMA OCTAVA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

TRIGÉSIMA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **“LAS PARTES”** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **“LAS PARTES”**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR **“EL GCDMX”**

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR **“EL PROVEEDOR”**

C. EULALIO ÁLVAREZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **“PROGRESO
TOTOLTEPEC”**, S.C. DE R.L. DE C.V.

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS



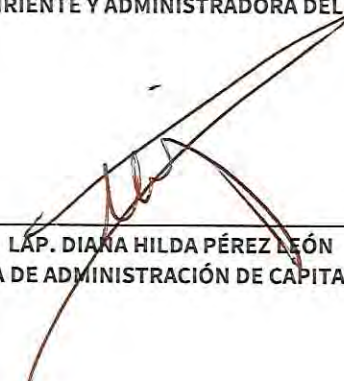
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”


L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD “PROGRESO TOTOLTEPEC”, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1

(FICHAS TÉCNICAS)





UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA

SSVO15

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE 4 PIEZAS CON PESPUNTE A EL FILO EN LA UNIÓN DE CADA DELANTERO, CORTE FRANCÉS. ESCOTE REDONDO Y ABERTURA EN V AL FRENTE. UN BORDADO DE GUÍA A LA ALTURA DEL PECHO EN CADA DELANTERO AL COLOR DE LA PRENDA. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 50 CM DE NYLON, EL CUAL PARTE A 10 CM DEL CUELLO HACIA EL RUEDO. LLEVA UNA VISTA DEL HOMBRO A LA BASE EN CADA DELANTERO. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA SEMIREDONDA CON REFUERZO INTERIOR DE 4CM Y UN BORDADO DE GUÍA AL TONO DE LA TELA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE 1 CM DE ANCHO ALREDEDOR DEL CUELLO. CON UNA PINZA UNA EN CADA LADO A LA ALTURA DE LA CINTURA CON MARTINGALA DE 4 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, COLOCADO DE UNA PINZA A LA OTRA. CON DOBLADILLO DE 1" PULGADA EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	



		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2004 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAF. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN

SSVO15

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16 CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5			MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

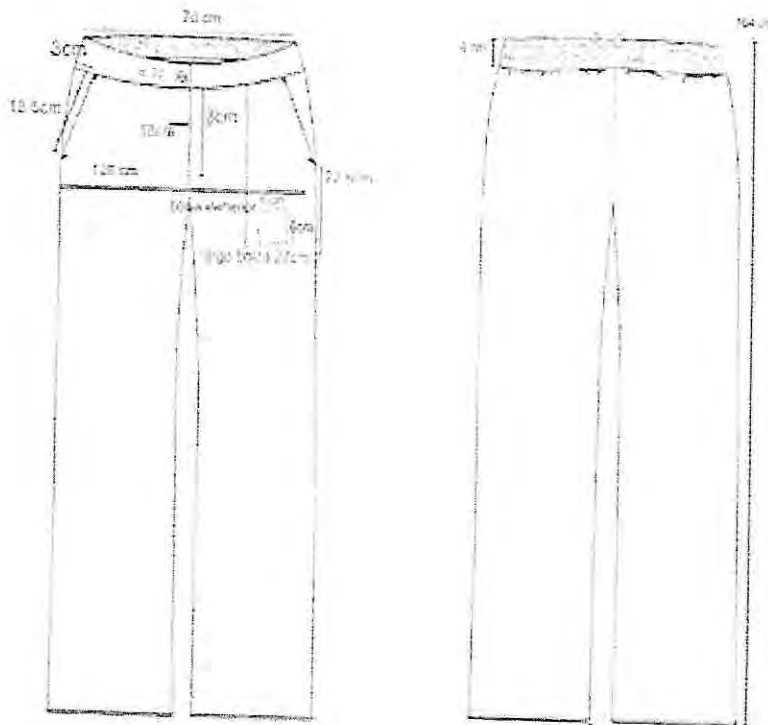
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



5	TIPO DE VISUAL	LIGAMENTO	TAFETÁN	N/A
---	-------------------	-----------	---------	-----

UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)



- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

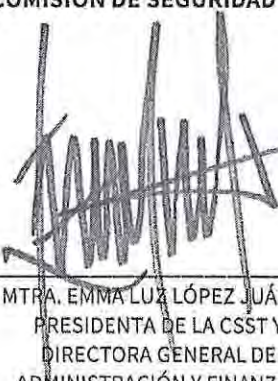
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 _____ LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	 _____ MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 _____ DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.
--	---	--





UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO FILIPINA

SSV019

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA VESTIDO CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODON COLOR AZUL CIELO, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA. CUELLO SPORT, DELANTERO DE 6 PIEZAS CORTE PRINCESA, CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 30, DE 2 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES. EN LOS CORTES LATERALES LLEVA UNA BOLSA OCULTA EN POSICION DIAGONAL DE 16 CM. DE ENTRADA CON PESPUNTE AL FILO. VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. ESPALDA DE 3 PIEZAS CORTE PRINCESA, EN EL CORTE DEL CENTRO A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVA UN CINTURON QUE MIDE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DOBLADILLO REMETIDO EN EL RUEDO DE 3 CM. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 3CM. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 20 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
--	----------------------------	------------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

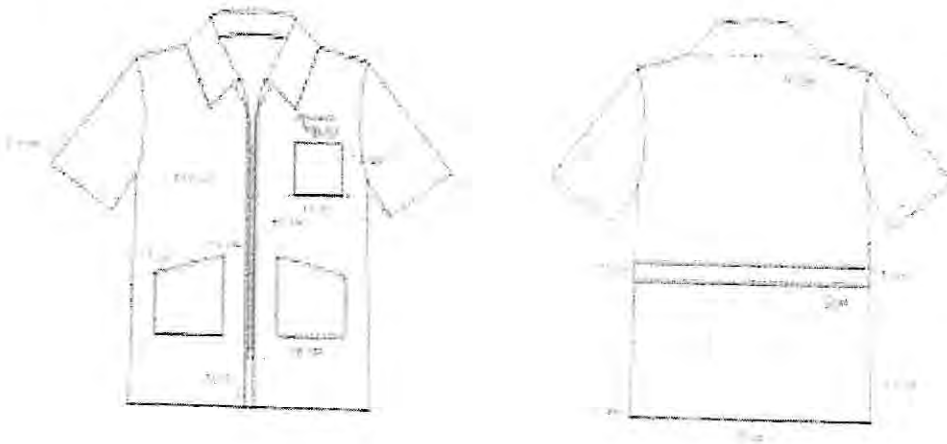
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	 MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ PRESIDENTA DE LA CSST Y DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL 13 DEL SUTGCDMX.
--	--	---



UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO PANTALÓN

SSVO19

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METALICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM. CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 8 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER	± 10 %
		20% ALGODÓN	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
--	----------------------------	------------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



MANDIL PARA COCINERO

SSVO08

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

MANDIL CONFECCIONADO EN 60 % ALGODÓN 40 % POLIESTER COLOR BLANCO DE UNA SOLA PIEZA CON BIES COLOR BLANCO DE 2 CM DE ANCHO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUAL SALE UNA JARETA DE 2 CM DE ANCHO QUE FORMA EL CUELLO, DOS CINTAS DE 2 CM DE ANCHO POR 65 CM DE LARGO COLOCADAS EN CADA COSTADO PARA SUJETAR LA PIEZA POR ATRÁS DE LA ESPALDA, EL LARGO DEL MANDIL ES DE 100 CM. LARGO DEBAJO DE LA RODILLA 6 CM. DOBLADILLO DE 6 MM CON MAQUINA RECTA. DOS BOLSAS DE PARCHES DE 18 CM DE ANCHO POR 19.5 CM DE ALTO, CON BIES DE 2 CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60 % ALGODÓN 40 % POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	20% ALGODÓN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

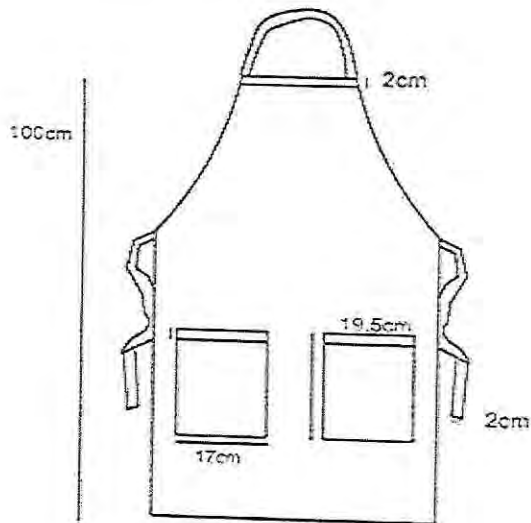
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	
3	PILLING	30 MIN. 4-5 60 MIN 4-5	MIN
4	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HUMEDO 4	N/A
	TIPO DE LIGAMENTO		



MANDIL PARA COCINERO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NMX-A-084-INNTEX-2015)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
NMX-A-065-INNTEX-2005
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
NMX-A-177-INNTEX-2005
NMX-A-073-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

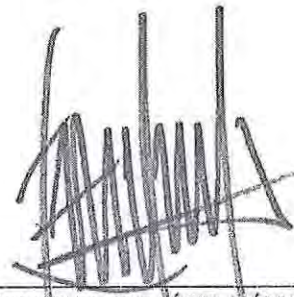
SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



MANDIL PARA COCINERO FEMENINO

SSVO05

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

MANDIL CONFECCIONADO EN 60 % ALGODÓN 40 % POLIESTER COLOR BLANCO DE UNA SOLA PIEZA CON VIVO COLOR ROSA DE 2 CM DE ANCHO COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUAL SALE UNA JARETA DE 2 CM DE ANCHO QUE FORMA EL CUELLO, DOS CINTAS DE 2 CM DE ANCHO POR 59 CM DE LARGO COLOCADAS EN CADA COSTADO PARA SUJETAR LA PRENDA POR ATRÁS DE LA ESPALDA, EL LARGO DEL MANDIL ES DE 95 CM. LARGO DEBAJO DE LA RODILLA 6 CM, LLEVA DOS BOLSAS DE PARCHE DE 18 CM DE ANCHO POR 18.5 CM DE ALTO CON VIVO COLOR ROSA DE 2 CM DE ANCHO COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS MISMAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60 % ALGODÓN 40 % POLIESTER	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	20% ALGODON
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA 22 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HUMEDO 4	N/A
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	



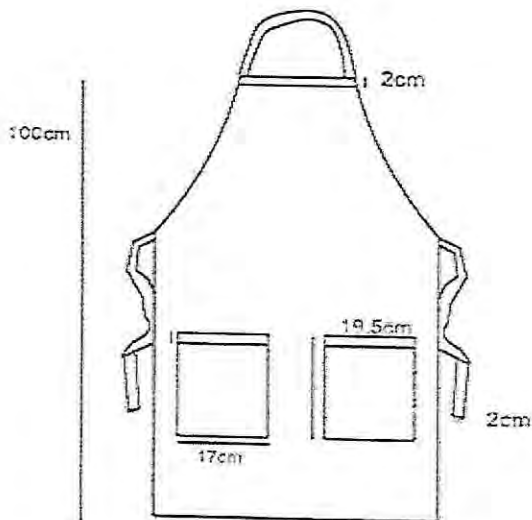
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MANDIL PARA COCINERO FEMENINO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

NMX-A-084-INNTEX-2015)
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
NMX-A-065-INNTEX-2005
NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
NMX-A-177-INNTEX-2005
NMX-A-073-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

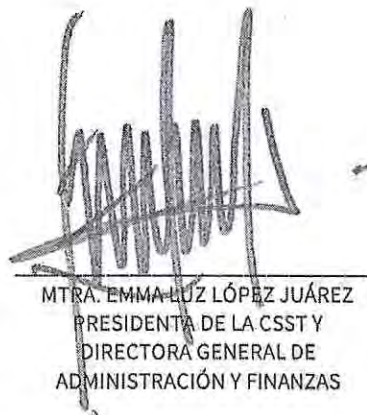
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

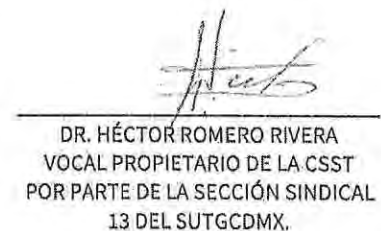
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PEREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

ANEXO 2

(DISTRIBUCIÓN)



ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		PARTIDA 26																	TOTAL GENERAL	
		UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA																		
		TALLAS																		
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
UNIDAD HOSPITALARIA		21	38	47	43	41	24	13	3	1	0	0	0	0	0	0	231			
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		14	38	65	105	73	52	26	31	10	0	2	0	0	0	0	416			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		6	19	36	72	46	29	31	4	3	6	0	0	0	2	0	254			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		30	33	40	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	256			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		13	36	48	68	31	28	12	2	1	0	0	1	0	0	0	240			
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		5	20	29	56	18	18	7	8	2	0	0	0	0	0	0	163			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO										3	0	2	0	0	0	0	5			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		36	79	59	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	441			
HOSPITAL GENERAL XOCO		10	33	63	97	66	27	19	13	10	0	2	0	0	0	0	340			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		4	14	21	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	97			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		6	14	26	26	28	10	11	7	1	0	0	0	0	0	0	129			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		11	20	27	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	132			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		14	20	33	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	175			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	175			
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		7	11	45	47	46	21	17	4	7	3	1	0	0	0	0	209			
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		8	30	36	60	35	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	215			
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		22	39	60	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	224			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		13	16	33	39	59	18	13	10	3	2	0	4	0	0	0	210			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		2	0	7	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	43			
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		237	477	695	948	717	390	259	128	72	14	11	5	0	2	0	3955			
Total general																				

[Handwritten signature]

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																
PARTIDA 27																
UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN																
TALLAS																
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	3	3	5	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	38
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL	1	1	5	3	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	15
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	1	1	0	2	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	1	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
CEVARESO	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	14	38	65	105	73	52	26	31	10	0	2	0	0	0	0	416
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	5	18	39	69	45	33	30	4	3	6	0	0	0	2	0	254
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	30	33	40	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	256
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	13	36	48	68	31	28	12	2	1	0	0	1	0	0	0	240
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	8	20	24	50	24	20	7	8	2	0	0	0	0	0	0	163
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	1	4	8	19	13	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	56
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	36	79	59	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	441
HOSPITAL GENERAL XOCO	10	33	63	97	66	27	19	13	10	0	2	0	0	0	0	340
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	4	14	21	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	97
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	6	14	26	26	28	10	11	7	1	0	0	0	0	0	0	129
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	11	20	27	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	132
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	14	20	33	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	175
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	175
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	7	11	44	52	35	34	13	2	6	4	0	1	0	0	0	209
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	8	32	34	62	33	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	215
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	22	39	60	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	224
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	8	18	33	43	62	13	28	2	1	2	0	0	0	0	0	210
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA																
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	2	0	7	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	43
Total general	220	451	662	949	702	395	266	117	65	16	8	2	0	2	0	3855

[Handwritten signature]

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022		PARTIDA 62																	TOTAL GENERAL	
UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO PANTALON		TALLAS																		
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
UNIDAD HOSPITALARIA		0	2	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12		
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
CEVARESO		0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4		
EVENTOS ESPECIALES		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	38		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	2	5	6	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	18		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	13	11	23	7	0	2	2	0	0	0	0	0	0	58		
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	3	3	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	1	9	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17		
HOSPITAL GENERAL XOCO		2	2	9	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0	0	95		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		1	0	3	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	0	27		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	2	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	12		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	19		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	2	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	5	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		3	2	3	1	8	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	2	7	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	25		
Total general		9	19	62	89	87	89	54	21	13	8	2	1	0	0	0	0	454		

cl

cl

PARTIDA 61		TALLAS															TOTAL GENERAL	
UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	0	4	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	1	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	9	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	
CEVARESO		0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	4	
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
EVENTOS ESPECIALES		0	2	5	7	13	2	5	4	0	0	0	0	0	0	0	38	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	1	8	2	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	18	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	13	9	23	9	0	2	2	0	0	0	0	0	58	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	3	3	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	3	4	2	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	17	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2	2	9	12	20	27	15	1	5	2	0	0	0	0	0	95	
HOSPITAL GENERAL XOCO		1	0	3	3	5	3	2	6	2	0	2	0	0	0	0	27	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	1	2	3	3	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	4	2	4	2	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	1	6	1	0	5	1	0	1	4	0	0	0	0	0	19	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	2	2	1	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	11	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	1	2	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		1	2	0	3	2	10	3	1	0	0	0	0	0	0	0	22	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		1	4	8	7	3	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	30	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	3	4	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	11	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	0	0	2	6	8	6	2	0	0	0	0	0	0	0	25	
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		7	17	43	78	86	112	59	26	14	8	2	2	0	0	0	454	
Total general																		

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		
PARTIDA 14		
MANDIL PARA COCINERO		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		6
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		6
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		3
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		5
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		2
HOSPITAL GENERAL XOCO		19
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		4
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		6
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		7
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		4
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		11
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1
Total general		86

FA

d

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022		
PARTIDA 40		
MANDIL PARA COCINERO FEMENINO		
UNIDAD HOSPITALARIA		UNITALLA
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		9
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		17
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		16
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		12
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		1
HOSPITAL GENERAL XOCO		38
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		23
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		10
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		11
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		20
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		12
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		8
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		14
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		29
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		22
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		4
Total general		246

27

d

ANEXO 3

(COSTO)

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

ANEXO 3

COSTOS

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
14	2711-3460, MANDIL PARA COCINERO	PIEZA	86	\$144.66	\$12,440.76
26	2711-3233, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 28	PIEZA	237	\$271.19	\$64,272.03
26	2711-3234, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 30	PIEZA	477	\$271.19	\$129,357.63
26	2711-3235, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 32	PIEZA	695	\$271.19	\$188,477.05
26	2711-3236, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 34	PIEZA	948	\$271.19	\$257,088.12
26	2711-3237, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 36	PIEZA	717	\$271.19	\$194,443.23
26	2711-3238, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 38	PIEZA	390	\$271.19	\$105,764.10
26	2711-3239, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 40	PIEZA	259	\$271.19	\$70,238.21
26	2711-3240, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 42	PIEZA	128	\$271.19	\$34,712.32
26	2711-3241, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 44	PIEZA	72	\$271.19	\$19,525.68
26	2711-3242, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 46	PIEZA	14	\$271.19	\$3,796.66
26	2711-3243, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 48	PIEZA	11	\$271.19	\$2,983.09
26	2711-3244, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 50	PIEZA	5	\$271.19	\$1,355.95
26	2711-3246, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	\$271.19	\$542.38
27	2711-3248, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 28	PIEZA	220	\$227.66	\$50,085.20

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27	2711-3249, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 30	PIEZA	451	\$227.66	\$102,674.66
27	2711-3250, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 32	PIEZA	662	\$227.66	\$150,710.92
27	2711-3251, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 34	PIEZA	949	\$227.66	\$216,049.34
27	2711-3252, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 36	PIEZA	702	\$227.66	\$159,817.32
27	2711-3253, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 38	PIEZA	395	\$227.66	\$89,925.70
27	2711-3254, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 40	PIEZA	266	\$227.66	\$60,557.56
27	2711-3255, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 42	PIEZA	117	\$227.66	\$26,636.22
27	2711-3256, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 44	PIEZA	65	\$227.66	\$14,797.90
27	2711-3257, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	\$227.66	\$3,642.56
27	2711-3258, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	\$227.66	\$1,821.28
27	2711-3259, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	\$227.66	\$455.32
27	2711-3261, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$227.66	\$455.32
40	2711-3461, MANDIL PARA COCINA FEMENINO	PIEZA	246	\$144.66	\$35,586.36
61	2711-3553, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	7	\$271.19	\$1,898.33
61	2711-3554, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	17	\$271.19	\$4,610.23
61	2711-3555, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	43	\$271.19	\$11,661.17
61	2711-3556, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	78	\$271.19	\$21,152.82
61	2711-3557, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	86	\$271.19	\$23,322.34
61	2711-3558, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	112	\$271.19	\$30,373.28
61	2711-3559, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	59	\$271.19	\$16,000.21
61	2711-3560, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	26	\$271.19	\$7,050.94
61	2711-3561, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	14	\$271.19	\$3,796.66
61	2711-3562, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	8	\$271.19	\$2,169.52
61	2711-3563, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	2	\$271.19	\$542.38
61	2711-3564, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	\$271.19	\$542.38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-279-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
62	2711-3568, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	9	\$253.33	\$2,279.97
62	2711-3569, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	19	\$253.33	\$4,813.27
62	2711-3570, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	62	\$253.33	\$15,706.46
62	2711-3571, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	89	\$253.33	\$22,546.37
62	2711-3572, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	87	\$253.33	\$22,039.71
62	2711-3573, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	89	\$253.33	\$22,546.37
62	2711-3574, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	54	\$253.33	\$13,679.82
62	2711-3575, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	21	\$253.33	\$5,319.93
62	2711-3576, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	13	\$253.33	\$3,293.29
62	2711-3577, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	8	\$253.33	\$2,026.64
62	2711-3578, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	\$253.33	\$506.66
62	2711-3579, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$253.33	\$253.33
(DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$2,236,369.38
				I.V.A.	\$357,819.10
				TOTAL	\$2,594,188.48

[Handwritten signature and initials]

ANEXO 4

(SAICA)

27

d

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-279-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV
RFC	PTO080526UNA
DIRECCION	CALLE VICENTE RIVA PALACIO 8-A COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC DEL. TLALPAN C.P. 14400 MÉXICO D.F.
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	EULALIO ALVAREZ ESPINOSA

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	294/2022, 295/2022 Y 296/2022
AREA REQUIRIENTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

EFFECTUAR ENTREGA EN	ALMACÉN CENTRAL, AV.JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

FUNDAMENTO LEGAL
EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
14	2711-3460, MANDIL PARA COCINERO	PIEZA	86	\$144.66	\$12,440.76
26	2711-3233, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 28	PIEZA	237	\$271.19	\$64,272.03
26	2711-3234, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 30	PIEZA	477	\$271.19	\$129,357.63
26	2711-3235, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 32	PIEZA	695	\$271.19	\$188,477.05
26	2711-3236, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 34	PIEZA	948	\$271.19	\$257,088.12
26	2711-3237, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 36	PIEZA	717	\$271.19	\$194,443.23
26	2711-3238, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 38	PIEZA	390	\$271.19	\$105,764.10
26	2711-3239, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 40	PIEZA	259	\$271.19	\$70,238.21
26	2711-3240, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 42	PIEZA	128	\$271.19	\$34,712.32
26	2711-3241, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 44	PIEZA	72	\$271.19	\$19,525.68
26	2711-3242, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 46	PIEZA	14	\$271.19	\$3,796.66
26	2711-3243, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 48	PIEZA	11	\$271.19	\$2,983.09
26	2711-3244, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 50	PIEZA	5	\$271.19	\$1,355.95
26	2711-3246, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	\$271.19	\$542.38
27	2711-3248, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 28	PIEZA	220	\$227.66	\$50,085.20

Nº DE CONTRATO:

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 31-Aug-2022

SSCDMX-DGAF-279-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27	2711-3249, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 30	PIEZA	451	\$227.66	\$102,674.66
27	2711-3250, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 32	PIEZA	662	\$227.66	\$150,710.92
27	2711-3251, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 34	PIEZA	949	\$227.66	\$216,049.34
27	2711-3252, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 36	PIEZA	702	\$227.66	\$159,817.32
27	2711-3253, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 38	PIEZA	395	\$227.66	\$89,925.70
27	2711-3254, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 40	PIEZA	266	\$227.66	\$60,557.56
27	2711-3255, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 42	PIEZA	117	\$227.66	\$26,636.22
27	2711-3256, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 44	PIEZA	65	\$227.66	\$14,797.90
27	2711-3257, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	\$227.66	\$3,642.56
27	2711-3258, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	\$227.66	\$1,821.28
27	2711-3259, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 50	PIEZA	2	\$227.66	\$455.32
27	2711-3261, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$227.66	\$455.32
40	2711-3461, MANDIL PARA COCINA FEMENINO	PIEZA	246	\$144.66	\$35,586.36
61	2711-3553, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	7	\$271.19	\$1,898.33
61	2711-3554, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	17	\$271.19	\$4,610.23
61	2711-3555, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	43	\$271.19	\$11,661.17
61	2711-3556, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	78	\$271.19	\$21,152.82
61	2711-3557, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	86	\$271.19	\$23,322.34
61	2711-3558, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	112	\$271.19	\$30,373.28
61	2711-3559, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	59	\$271.19	\$16,000.21
61	2711-3560, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	26	\$271.19	\$7,050.94
61	2711-3561, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	14	\$271.19	\$3,796.66
61	2711-3562, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	8	\$271.19	\$2,169.52
61	2711-3563, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	2	\$271.19	\$542.38
61	2711-3564, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	\$271.19	\$542.38

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 31-Aug-2022

SSCDMX-DGAF-279-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
62	2711-3568, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	9	\$253.33	\$2,279.97
62	2711-3569, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	19	\$253.33	\$4,813.27
62	2711-3570, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	62	\$253.33	\$15,706.46
62	2711-3571, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	89	\$253.33	\$22,546.37
62	2711-3572, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	87	\$253.33	\$22,039.71
62	2711-3573, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	89	\$253.33	\$22,546.37
62	2711-3574, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	54	\$253.33	\$13,679.82
62	2711-3575, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	21	\$253.33	\$5,319.93
62	2711-3576, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	13	\$253.33	\$3,293.29
62	2711-3577, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	8	\$253.33	\$2,026.64
62	2711-3578, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	\$253.33	\$506.66
62	2711-3579, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$253.33	\$253.33

(DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$2,236,369.38
I.V.A.	\$357,819.10
TOTAL	\$2,594,188.48

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JOAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIGOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Esteban Alvarez Espinoza

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

RFC
PTO080526UNA

DIRECCION
CALLE VICENTE RIVA PALACIO 8-A COL. SAN
ANDRES TOTOLTEPEC DEL. TLALPAN C.P.
14400 MÉXICO D.F.

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
EULALIO ALVAREZ ESPINOSA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
294/2022, 295/2022 Y 296/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN
VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL,
AV. JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCADÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-279-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

14	2711-3460, MANDIL PARA COCINERO PIEZA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	86
26	2711-3246, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 54 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
26	2711-3244, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
26	2711-3243, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
26	2711-3242, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
26	2711-3241, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	72
26	2711-3240, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	128
26	2711-3233, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	237
26	2711-3239, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	259
26	2711-3238, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	390
26	2711-3234, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 30 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-279-2022

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	477
26	2711-3235, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	695
26	2711-3237, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	717
26	2711-3236, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	948
27	2711-3259, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 50 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
27	2711-3261, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 54 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
27	2711-3258, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 48 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
27	2711-3257, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 46 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
27	2711-3256, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 44 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	65
27	2711-3255, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 42 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	117
27	2711-3248, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 28 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	220
27	2711-3254, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 40 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	266
27	2711-3253, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 38 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	395
27	2711-3249, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 30 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	451
27	2711-3250, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 32 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	662
27	2711-3252, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 36 PIEZA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	702
27	2711-3251, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 34 PIEZA	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-279-2022

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 31-Aug-2022

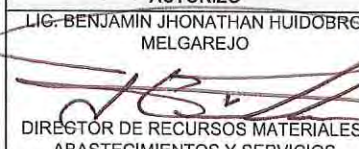
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	949
40	2711-3461, MANDIL PARA COCINA FEMENINO PIEZA	
40.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	246
61	2711-3564, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
61	2711-3563, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
61	2711-3553, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
61	2711-3562, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
61	2711-3561, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
61	2711-3554, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	17
61	2711-3560, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	26
61	2711-3555, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	43
61	2711-3559, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	59
61	2711-3556, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	78
61	2711-3557, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	86
61	2711-3558, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	112
62	2711-3579, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 50 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
62	2711-3578, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
62	2711-3577, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-279-2022

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
62	2711-3568, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
62	2711-3576, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13
62	2711-3569, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19
62	2711-3575, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	21
62	2711-3574, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	54
62	2711-3570, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	62
62	2711-3572, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	87
62	2711-3573, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	89
62	2711-3571, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	89

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  